

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 160 2020-GRJ/GGR

Huancayo, 16 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 205-2019-GRJ/GGR de fecha 09 de agosto del 2019, Memorando N° 325-2020-GRJ/GR de fecha 02 de septiembre del 2020, Oficio N° 251-2020-GRJ/OCI de fecha 31 de agosto del 2020 que contiene el Informe de Servicio Relacionado N° 006-5341-2020-012, "Seguimiento a la Implementación del Control Interno", periodo de evaluación: Del 1 de diciembre de 2019 al 31 de agosto de 202, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 19° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía política que se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus propias normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; y el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fermentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales desarrollo y son competentes para adoptar su organización interna y su presupuesto, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en la Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, y prevé que las entidades del Estado implementan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, dispone que el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a toda la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea y posterior;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4306754
EXP. N°	2860020

Que, el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organizaciones, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizada e instituida en cada entidad del Estado para la consecución de sus objetivos institucionales; constituye política nacional de obligatorio cumplimiento, fortalece la lucha contra la corrupción, garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, promueve a través de acciones y comunicaciones la ética pública, siendo el SCI una herramienta para dicho logro;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG ha establecido un nuevo esquema, diseño, actividades y pasos a ser adecuados en el proceso de implementación, el que no incluye la continuidad del Comité de Control Interno, Equipo Operativo o Similares, no siendo por tanto una estrategia obligatoria la vigencia de los Comités;

Que, en dicho contexto y dentro del marco normativo vigente a la fecha, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 205-2019-GRJ/GGR de fecha 09 de agosto del 2019, por la cual se designó a las unidades orgánicas que participarán en la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Junín como los responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o de soporte relevante conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, con Memorando N° 325-2020-GRJ/GR de fecha 02 de septiembre del 2020, el Gobernador Regional del GRJ dispuso dar atención al Oficio N° 251-2020-GRJ/OCI de fecha 31.08.2020 por el cual se remitió el Informe de Servicio Relacionado N° 006-5341-2020-012 "Seguimiento a la Implementación del Control Interno, periodo de evaluación: Del 1 de diciembre de 2019 al 31 de agosto del 2020, cuyo informe contiene la siguiente recomendación "Al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, impulsar que se dé cumplimiento a cabalidad de los establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" en los plazos establecidos; asimismo, instar a las Unidades ejecutoras de su pliego a su cargo, el cumplimiento de la referida Directiva, a fin de cumplir con los registros y reportes en el Aplicativo del SCI, antes de la de fecha de vencimiento.";

Que, para el proceso de implementación del SCI desde la entrada en vigencia de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG hasta agosto del 2020, se debió cumplir con el cronograma correspondiente, el mismo que contiene plazos excepcionales para su ejecución, los cuales son:

Plazos de entregables – implementación del SCI

Entregables	Plazos
Diagnóstico de la Cultura Organizacional	Hasta el último día hábil del mes de septiembre del año 2019 Regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020
Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2019 Regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020



**Plan de Acción Anual –
Sección Medidas de Control**

Hasta el último día hábil del mes de noviembre del año 2019
El resto de productos, para los grupos 1 y 2 hasta el último día hábil del mes de abril de 2020.
Regularización vencido el **último día hábil del mes de junio de 2020**

Que, en este sentido, resulta necesario y pertinente reconocer y observar las acciones funcionales de las áreas involucradas en la implementación del sistema de control interno del Gobierno Regional Junín, advirtiendo que la Unidad Ejecutora de Educación de Pangoa, a la fecha no ha cumplido con el registro en el aplicativo informático del SCI a través de la página web de la CGR, teniendo la condición de pendiente y diecisiete unidades ejecutoras realizaron su registro fuera del plazo previsto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG; por lo tanto, mediante la emisión de la presente resolución se pretende exhortar a ser más diligentes en el desempeño de sus funciones, corregir la demora en el registro que se realiza en el aplicativo informático del SCI, dar celeridad a las acciones administrativas como el cumplimiento de los plazos y entregables dispuestos por la citada Directiva;

Que, teniendo en cuenta la importancia del Sistema de Control Interno que constituye una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales para promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, así como la nueva reglamentación vigente, los aspectos de supervisión, evaluación, aprobación y toma de decisiones; estas deben ser asumidas por la Gerencia General Regional como las áreas designadas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, debiendo disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de obras, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento y servicios Auxiliares, como a todas las unidades ejecutoras del GRJ, cumplan con los lineamientos del SCI, sus funciones y participen activamente en la implementación del SCI;

Que, con la emisión de la presente Resolución se pretende implementar la recomendación contenida en el Informe de Servicio Relacionado N° 006-5341-2020-012 "Seguimiento a la Implementación del Control Interno", notificando a todas las áreas que tengan inherencia, estableciendo plazos para que cumplan con las acciones pendientes y la disposición del cumplimiento de los plazos establecidos por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección



inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes”, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Junín aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cumplimiento estricto de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” a fin de que todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Junín, cumplan con los registros y reportes en el aplicativo del Sistema de Control Interno antes de la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que en caso de no cumplir con el registro de los entregables en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno a través de la página web de la Contraloría General de la República, se remitirán los actuados a los órganos correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa disciplinaria y funcional, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional Junín y disponer su publicación en el Portal Web Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Archivo
OCI
CRULadmp

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 006-5341-2020-012

**GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL
CONTROL INTERNO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020**

TOMO I DE I

HUANCAYO, AGOSTO 2020

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 006-5341-2020-012

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. ASPECTOS GENERALES	4
III. ASPECTOS ESPECIFICOS	4
IV. CONCLUSIONES	11
V. RECOMENDACIONES	12

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 006-5341-2020-012

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

I. ANTECEDENTES

1.1. Marco Legal

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 1.1.3 Ley n.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- 1.1.4 Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 1.1.5 Decreto Supremo n.° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- 1.1.6 Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- 1.1.7 Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 1.1.8 Resolución de Contraloría n.° 353-2015-CG, que aprueba la Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con, y su modificatoria.
- 1.1.9 Resolución de Contraloría n.° 546-2018-CG, que aprueba los "Lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2019-2021", y modificatoria a través de Resolución de Contraloría n.° 082-2020-CG.
- 1.1.10 Resolución de Contraloría n.° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 1.1.11 Resolución de Contraloría n.° 082-2020-CG, que aprueba la Directiva n.° 001-2020-CG/GMPL, "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2020 de los Órganos de Control Institucional".



1.2. Competencia de la Contraloría General de la República

La Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, en adelante "SCI".

Asimismo, en el artículo 9° del citado cuerpo legal se regula la actuación del Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", señalando que el OCI, conforme a su competencia: a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuicio u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior; b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Además, de acuerdo a lo establecido en su artículo 11° de la Ley n.° 28716, concordante con el literal k) del artículo 32° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.° 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Objetivo

Evaluar el estado de la implementación del SCI, de conformidad con lo establecido en la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y de acuerdo al Plan Anual de Control de 2020 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 201-2020-CG de 13 de julio de 2020.

2.2. Alcance

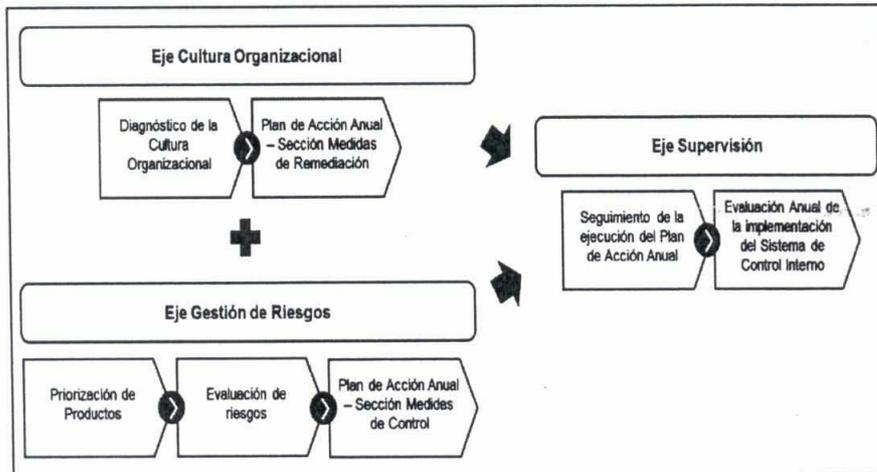
y.
El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis del desarrollo de los procedimientos efectuados por los responsables de la implementación del SCI en la Entidad evaluada, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva, durante el transcurso del 2020.

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS



En virtud a lo señalado en la Ley n.° 30879, la Contraloría General de la República, en adelante "CGR", a través de la Directiva incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del SCI que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes y siguiendo los pasos que se indican debajo de cada uno de ellos:



Para el proceso de implementación del SCI, desde la entrada en vigencia de la Directiva hasta agosto de 2020, se aplicó el siguiente cronograma, que contiene los plazos excepcionales para ejecutar los pasos establecidos en ella:

Cuadro n.º 1
Plazos de Entregables – Implementación del SCI

Entregables	Plazos
Diagnóstico de la Cultura Organizacional	Hasta el último día hábil del mes de setiembre de 2019. Plazo de regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020.
Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de octubre de 2019. Plazo de regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020.
Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control	El primer producto, hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2019. El resto de productos, para los Grupos 1 y 2, hasta el último día hábil del mes de abril de 2020. Plazo de regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020.

Elaborado por: Encargada de Servicio Relacionado.
Fuente: Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG y aplicativo informático del SCI.



En ese sentido, la CGR ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

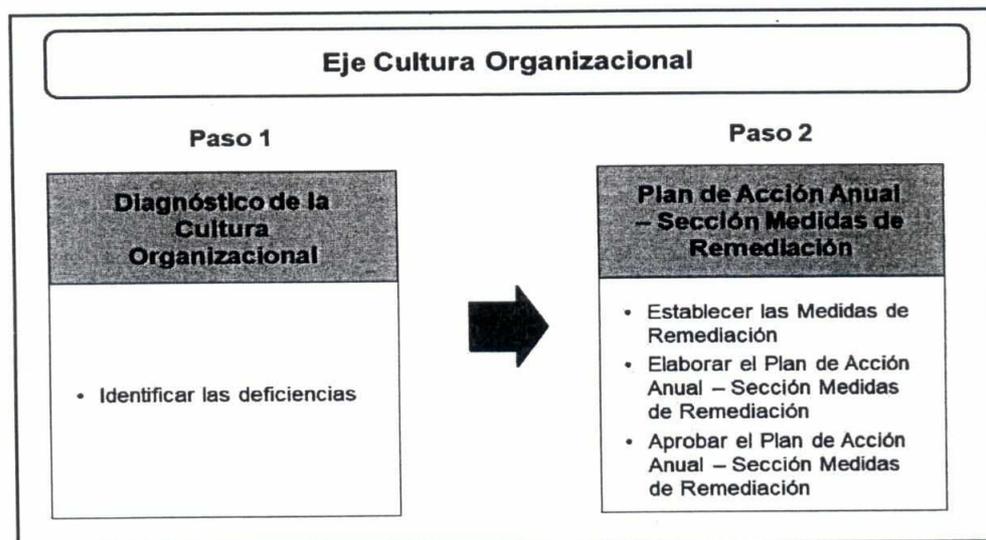
En aplicación del literal c) del numeral 6.5.1 del punto 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG, se verificó que el titular de la Entidad solicitó a la CGR el acceso al aplicativo informático del SCI a través de la página web de la CGR y/o correo electrónico emitido a controlinterno@contraloria.gob.pe, generando los siguientes accesos aprobados:

Acceso en el aplicativo informático del SCI	Cargo en la Entidad
Fernando Pool Orihuela Rojas	Gobernador Regional
Clever Ricardo Untiveros Lazo	Gerente General Regional

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, la información registrada en el aplicativo informático del SCI en sus entregables, en concordancia con lo establecido en la Directiva y, de ser el caso, la información en físico presentada a la Entidad por mesa de partes y que se encuentra registrado en el Sistema Documentario Regional – SISDORE.

3.1. Primer entregable: Diagnóstico de la Cultura Organizacional con vencimiento al 30 de setiembre de 2019 (Plazo de regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020).

El primer entregable tiene relación con el eje Cultura Organizacional y su finalidad es identificar las deficiencias de este eje y obtener el diagnóstico solicitado en el Primer Entregable. A continuación, se verificó el Paso 1:



De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.1 del punto 7.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG, se verificó que la Entidad cumplió con aplicar el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" con 15 preguntas conforme a sus competencias funcionales; asimismo, presentó a la CGR el Primer Entregable (Diagnóstico de la Cultura Organizacional) dentro del plazo (hasta el 30 de setiembre de 2019).

Cabe indicar, que la Unidad Ejecutora Educación de Pangoa del Gobierno Regional Junin, no ha registrado en el aplicativo informático del SCI a través de la página web de la CGR el Primer Entregable (Diagnóstico de la Cultura Organizacional), encontrándose en el estado de "Pendiente", y diecisiete (17) Unidades Ejecutoras han realizado el registro fuera del plazo previsto en la Directiva. Lo señalado se resume en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 2

Estado de Entregables de las Unidades Ejecutoras – Diagnóstico de la Cultura Organizacional

CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ESTADO
5626	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JUNIN - UGEL JUNIN	JUNIN	JUNIN	JUNIN	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
3918	RED DE SALUD CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
2814	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6380	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN RÍO TAMBO	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
0724	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5624	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONCEPCIÓN	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6378	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN PANGOA	JUNIN	SATIPO	PANGOA	PENDIENTE
9080	HOSPITAL EL CARMEN JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5625	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUPACA - UGEL CHUPACA	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4005	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YAULI - LA OROYA	JUNIN	YAULI	LA OROYA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5627	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SATIPO - UGEL SATIPO	JUNIN	JUNIN	JUNIN	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4003	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAUJA	JUNIN	JAUJA	JAUJA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
3459	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
3917	UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD SATIPO	JUNIN	SATIPO	SATIPO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6379	UNIDAD EJECUTORA EDUCACION PICHANAQUI	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
3903	RED DE SALUD JAUJA	JUNIN	JAUJA	JAUJA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4004	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TARMA	JUNIN	TARMA	TARMA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4728	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO

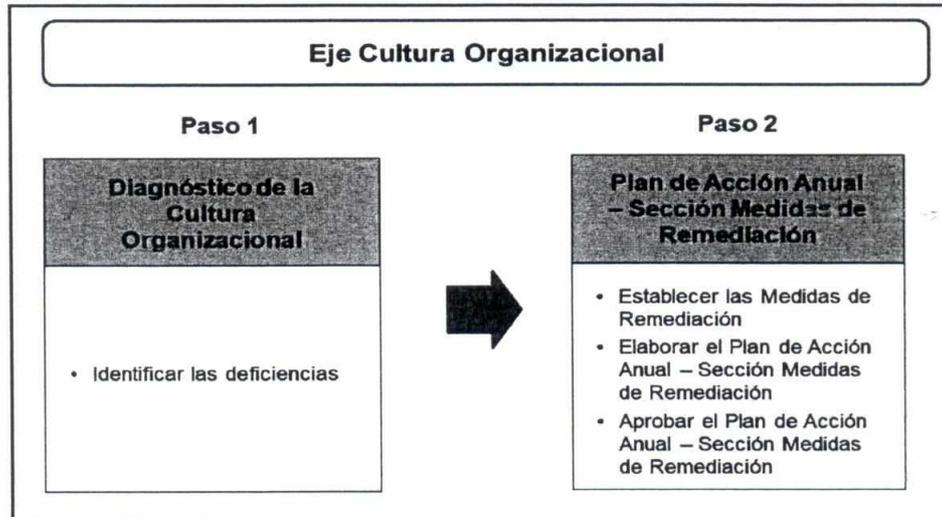
Elaborado por: Encargada de Servicio Relacionado.

Fuente: Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG y aplicativo informático del SCI al 25 de agosto de 2020.

3.2. Segundo entregable: Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación con vencimiento al 30 de octubre de 2019 (Plazo de regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020).

El segundo entregable tiene relación con el eje Cultura Organizacional. A continuación, se verificó el Paso 2:





De acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 7.2.2 del punto 7.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG, se verificó que la Entidad cumplió con establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada, y en mérito al literal b) del numeral indicado, elaboró el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación por cada medida de remediación establecida, el mismo que fue visado y aprobado por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI de la Sección Medidas de Remediación del Plan de Acción Anual de conformidad al literal c) del numeral precitado.

Asimismo, en merito a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG, se verificó que la Entidad cumplió con la presentación a la CGR del Segundo Entregable (Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación) dentro del plazo (hasta el 30 de octubre de 2019)

Es de señalar, que trece (13) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín, han registrado el Segundo Entregable (Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación) en el aplicativo informático del SCI a través de la página web de la CGR, fuera del plazo establecido en la Directiva. Lo precisado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3

Estado de Entregables de las Unidades Ejecutoras – Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Remediación)

CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ESTADO
3918	RED DE SALUD CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6380	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN RÍO TAMBO	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
2814	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5627	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SATIPO - UGEL SATIPO	JUNIN	JUNIN	JUNIN	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
0724	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO



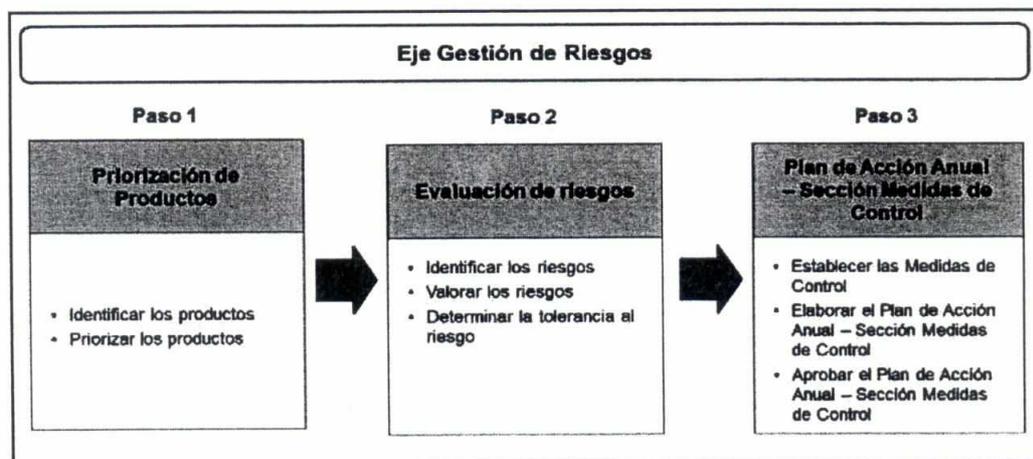
CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ESTADO
3917	UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD SATIPO	JUNIN	SATIPO	SATIPO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
9080	HOSPITAL EL CARMEN JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4003	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAUJA	JUNIN	JAUJA	JAUJA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4005	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YAULI - LA OROYA	JUNIN	YAULI	LA OROYA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4004	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARMA	JUNIN	TARMA	TARMA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6379	UNIDAD EJECUTORA EDUCACION PICHANAQUI	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
3459	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
0725	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO

Elaborado por: Encargada de Servicio Relacionado.

Fuente: Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG y aplicativo informático del SCI al 25 de agosto de 2020.

3.3. Tercer Entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control con vencimiento al 29 de noviembre de 2019 (Plazo de regularización vencido el último día hábil del mes de junio de 2020).

El tercer entregable tiene relación con el eje Gestión de Riesgos. A continuación, los pasos que se verificaron:



Respecto a la priorización de productos

Se verificó que se identificaron los productos (bienes o servicios públicos) y se priorizaron de acuerdo a los criterios siguientes: (i) relevancia para la población, (ii) presupuesto asignado al producto, (iii) contribución al logro del Objetivo Estratégico Institucional de Tipo I o Resultado Específico y (iv) desempeño, de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 7.3.1 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG. Asimismo, se

constató que el Titular de la entidad aprobó dicha priorización, a través del documento Resolución Ejecutiva Regional n.° 941-2018-GR-JUNIN/GR de fecha 3 de julio de 2018.

Respecto a la evaluación de riesgos

De conformidad al literal a) del numeral 7.3.2 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG, se verificó que la Entidad seleccionó un (1) producto y que por éste se identificó el riesgo que afecta su provisión y que por cada riesgo identificado se haya valorado su probabilidad de ocurrencia e impacto, generándose el mapa de riesgos a través del aplicativo informático del SCI.

Asimismo, se verificó que la entidad determinó su tolerancia al riesgo del riesgo identificado, determinó aquél que sería reducido a través de medidas de control y estableció la medida de control para mitigarlo, y se constató que se elaboró la Matriz de Evaluación de Riesgos, de acuerdo a lo señalado en los literales b) y c) del numeral 7.3.2 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG.

Respecto a la Sección Medidas de Control del Plan de Acción

Se verificó que la entidad estableció medidas de control por cada riesgo determinado en la matriz de evaluación de riesgos, entendiendo estas medidas como aquellas que permiten reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente, y se verificó que la entidad por cada medida de control establecida registrada haya identificado al órgano o unidad orgánica que está a cargo de su ejecución, el plazo, los medios que permiten verificar su cumplimiento y los comentarios u observaciones relevantes para asegurar el cumplimiento de las medidas; ello en mérito a lo señalado en los literales a) y b) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG.

Así también, en mérito a lo establecido en el literal c) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG, se verificó que el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (un Plan por producto, siendo el mínimo a presentar, un producto en el Tercer Entregable), que contiene como mínimo un producto priorizado, fue registrado en el aplicativo informático del SCI, visado por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, aprobado por el Titular de la entidad, digitalizado en formato PDF y adjuntado en el citado aplicativo.

Por último, se verificó que el Tercer Entregable se presentó dentro del plazo excepcional establecido (29 de noviembre de 2019). Además, se constató que el Plan fue remitido a los órganos o unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control.

Cabe indicar, que quince (15) Unidades Ejecutoras han registrado el tercer entregable en el aplicativo informático del SCI fuera del plazo establecido en la Directiva. Lo indicado se resume a continuación:



Cuadro n.º 4
Estado de Entregables de las Unidades Ejecutoras – Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Control)

CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ESTADO
5678	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION DE JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5625	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUPACA - UGEL CHUPACA	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6380	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN RÍO TAMBO	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
3918	RED DE SALUD CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5626	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JUNIN - UGEL JUNIN	JUNIN	JUNIN	JUNIN	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4005	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YAULI - LA OROYA	JUNIN	YAULI	LA OROYA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
2814	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5627	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SATIPO - UGEL SATIPO	JUNIN	JUNIN	JUNIN	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4003	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAUJA	JUNIN	JAUJA	JAUJA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
0724	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
4004	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TARMA	JUNIN	TARMA	TARMA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
3917	UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD SATIPO	JUNIN	SATIPO	SATIPO	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
5565	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO - UGEL HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6379	UNIDAD EJECUTORA EDUCACION PICHANAQUI	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	ENVIADO FUERA DEL PLAZO
6262	RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	JUNIN	SATIPO	PANGOA	ENVIADO FUERA DEL PLAZO

Elaborado por: Encargada de Servicio Relacionado.

Fuente: Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG y aplicativo informático del SCI al 25 de agosto de 2020.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Entidad presentó el Primer Entregable a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en la Directiva; asimismo, una (1) Unidad Ejecutora no ha registrado en el aplicativo informático del SCI dicho entregable, y diecisiete (17) Unidades Ejecutoras han realizado el registro fuera del plazo previsto en la Directiva.
- 4.2. La Entidad presentó el Segundo Entregable a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en la Directiva; asimismo, trece (13) Unidades Ejecutoras han registrado dicho entregable en el aplicativo informático del SCI fuera del plazo previsto en la Directiva.



4.3. La Entidad presentó el Tercer Entregable a la Contraloría General de la República dentro del plazo previsto en la Directiva; asimismo, dos (2) Unidades Ejecutoras no han registrado en el aplicativo informático del SCI dicho entregable, y quince (15) Unidades Ejecutoras han realizado el registro fuera del plazo establecido en la Directiva.

V. RECOMENDACIÓN

Al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, impulsar que se dé cumplimiento a cabalidad de lo establecido en la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" en los plazos establecidos; asimismo, instar a las Unidades Ejecutoras de su pliego a su cargo, el cumplimiento de la referida Directiva, a fin de cumplir con los registros y reportes en el Aplicativo del SCI, antes de la fecha de vencimiento.

Huancayo, 31 de agosto de 2020



CPC. Gemenly Solanch Velasquez Olivera
Auditor responsable




Ing. Luis César Suárez Córdor
Jefe del OCI

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Contraloría General de la República